

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS
NIÑAS Y ADOLESCENTES: UNA VISION DESDE LA PSICOLOGIA.**

MAYRA ALEJANDRA LOAIZA MARMOLEJO

MMAG. MAGDALENA SCHAFFLER LL.M (GÖTTINGEN)

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

2019

Tabla de Contenido

Introducción	4
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.....	5
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REPERCUSIONES EN LA FAMILIA Y MENORES	8
Violencia	9
Violencia intrafamiliar.....	10
Diferencia entre violencia intrafamiliar y maltrato infantil	11
a. Violencia intrafamiliar	11
b. Maltrato infantil.....	12
DINÁMICAS FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	14
Comunicación	15
Jerarquías.....	17
Reglas o normas	19
Los Roles	19
GARANTÍAS A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	21
Modalidades de atención y protección al menor.....	22
Sector salud	25
Sector Justicia.....	26
Sector educación	26
Conclusiones – resultados	27
Referencias bibliográficas.....	30

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: UNA VISION DESDE LA PSICOLOGIA.

RESUMEN

La violencia intrafamiliar es un tipo de abuso por parte de un miembro de la familia sobre otro. Sobre el cual puede ser cualquier acto que resulte un abuso ya sea psicológico, sexual y físico. Ya que así se encuentra descrito dentro del tipo penal. En este documento encontramos la aproximación doctrinaria y normativa por la cual se ha configurado el delito de violencia intrafamiliar, específicamente cuando es contra un menor de edad, lo que se busca es hacer un análisis respecto de la custodia, cuidado personal y dinámica de protección de la violencia intrafamiliar en niños, niñas y adolescentes, visto desde el ámbito normativo y abordado desde la psicología.

Palabras Clave: violencia intrafamiliar, normatividad, menor víctima, psicología.

ABSTRACT

Domestic violence is a type of abuse by one member of the family over another. That can be any act that results in an abuse whether psychological, sexual and physical. This is how it is described within the criminal type. In this document we find the doctrinal and normative approach through which the crime of intrafamily violence was configured, specifically when dealing with a minor, what is sought is to make an analysis about custody, personal care and protection dynamics. Intrafamily violence in children and adolescents, seen from the normative scope and approached from psychology.

Keywords: intrafamily violence, normativity, minor victim, psychology.

Introducción

La violencia intrafamiliar es un problema que se ha venido aumentando actualmente, el cual tiene consecuencias a nivel individual, social, laboral y familiar, en donde los menores sufren las consecuencias así no sean directamente violentados. Cualquier abuso de poder de un miembro de la familia sobre otro de manera respectiva, es considerado violencia. Esto incluye maltrato físico, psicológico o de otro tipo.

Ahora bien se nos ha dicho que el maltrato se detecta por moretones, golpes, abuso sexual, huesos rotos, y esto es erróneo, pues como anteriormente se dijo existe maltrato físico, psicológico y otro tipo de maltrato, ahora bien se puede percibir que se ha dejado a un lado el maltrato emocional y la negligencia, el cual en los menores es muy persistente los cuales se presentan al insultar, criticar, ridiculizar, o ignorar; y al no brindar una adecuada protección o al incumplir sus necesidades básicas (alimentación, ropa, hábitos de higiene, asistencia médica, entre otras), respectivamente.

Por lo cual en este documento se pretende hacer un acercamiento en determinar el maltrato intrafamiliar a los menores y también determinar el alcance de protección del Estado frente a las consecuencias psicológicas de los menores, por lo tanto el objetivo principal de este documento es enfatizar en qué manera garantiza el Estado Colombiano las dinámicas familiares del menor víctima de violencia intrafamiliar, en donde se busca determinar la fijación de custodia y cuidado personal cuando un menor es víctima.

Pues los menores se encuentran amparados por un interés superior de protección dentro del cual en el primer capítulo se analizara la custodia y cuidado personal del menor en donde se realizara un descubrimiento teórico de que es la custodia y como se aplica, en el segundo capítulo se abordara la violencia intrafamiliar, en primer lugar definiendo el concepto de violencia y hacer un acercamiento a lo que es violencia intrafamiliar, del mismo modo se analizaran las dinámicas familiares de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar, en el tercer capítulo se estudiaran las garantías psicológicas que brinda el Estado colombiano a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar en cuanto al efecto de separación de sus padres.

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

De acuerdo a Bezanilla & Miranda (2014) La familia es un grupo primario conformado por diferentes individuos que se relacionan entre sí y de forma conjunta, estas personas pueden ser de consanguinidad, afinidad, adopción, o según hayan sido las razones escogidas por sus miembros, esta estructura tiene historia, creencias, ritos, hábitos, y costumbres que van de generación en generación como resultado de cambios acorde a su ciclo vital, lo cual se define como descendencia del patriarcado. Por lo tanto, la familia es el eje central de la sociedad ya que este depende de un macrosistema, no es independiente ni solitario y de este surgen unas dinámicas que son diferentes en cada parentela, esta organización se ve inquietada por factores individuales, sociales y económicos, afectando así su dinámica, factores como la comunicación, las reglas, especialmente en lo referente a la autoridad y el ejercicio de roles (pág. 60).

Acevedo (2011) manifiesta que “La familia en los tiempos modernos ha sufrido quizá como ninguna otra institución, la acometida de las transformaciones amplias, profundas y rápidas de la sociedad y de la cultura” (2011, p.151) por su parte Minuchin (1982) considera que “la familia es un sistema que se transforma a partir de la influencia de los elementos externos que la circundan los cuales modifican su dinámica interna” (p.86). De esta manera se entiende que es un conjunto de personas que presentan vínculos afectivos y se relacionan de acuerdo con los roles y las normas establecidas entre los miembros que la conforman.

Una de las situaciones por la cual ha surgido el tema de custodia y cuidado personal del menor en el derecho de familia es la preocupación por que se conserven y se cumplan los derechos y deberes consagrados en la constitución política de Colombia con el fin de que se cumpla el interés superior del menor, es de suma importancia evaluar o mirar este tema desde diferentes puntos de vista, (estudios multidisciplinarios) con el fin de comprenderlo y saberlo abordar desde sus diferentes perspectivas.

Podemos decir que uno de los inicios para que la custodia y cuidado del menor se efectuó es desde la etapa del embarazo, seguida del nacimiento, y sabemos que una de las razones por las cuales se entra en disputa el otorgamiento de este es con la separación de una relación sentimental o matrimonio; el tema de separación o divorcio es una de las grandes desasosiegos

que tiene el área de la psicología dado que los menores de edad son los que están enfrentados al grave dilema de tener que elegir si se va con su padre o madre, sufrir la ruptura amorosa, el distanciamiento, adoptar o ejercer roles diferentes dentro de la estructura familiar.

Ahora bien, La custodia se refiere al cuidado personal que tienen los padres sobre los hijos o de las personas que convivan con los menores, este debe ser ejercido por ambos en forma permanente. Una de las principales obligaciones y deberes que tienen estos son brindarle el alimento y bebidas de acuerdo a la edad y condición física en la que se encuentre, brindarle educación, recreación y deporte, vivienda, condiciones de higiene, inculcarle valores y principios, enseñarles la comunicación, guiarlos a vivir en comunidad, que este crezca en un ambiente sano, condiciones dignas, siendo protegido, al igual que establecer reglas para ejercer la autoridad frente al menor cuando este no acepte las pautas impuestas tomando como medidas sanciones moderadas no físicas que conlleven al maltrato, para que así este desarrollo sea óptimo y garantice su integridad.

La custodia del menor se discute cuando hay separación de hecho entre los padres es decir cuando estos se separan o finalizan su vida en común sin realizar ningún proceso jurídico y estos disponen de común acuerdo la custodia del menor y si desean pueden ir ante un defensor de familia, al igual que cuando hay divorcio contencioso y han acudido ante un notario o ante el juez civil para que declare la nulidad de los efectos civiles y así se defina la custodia de los menores, también hay muchos casos en los cuales se otorga la custodia y cuidado personal del menor por ejemplo cuando uno de los padres fallece, pues esta se otorga o se hace cargo el otro padre, diferente es cuando ambos padres mueren la custodia del menor se le otorga al familiar más cercano y debe iniciarse un proceso judicial para nombrar curador, este paso o nombramiento es una decisión que la toma un juez de familia, si uno de los padres es declarado interdicto por medio de una sentencia judicial y se declara tiene incapacidad para realizar ciertas actividades por ejemplo la demencia, esquizofrenia u otras enfermedades mentales con las cuales pueda afectar o agredir al menor esta custodia queda en cabeza del otro padre.

La custodia monoparental o exclusiva es aquella que se le otorga a uno de los dos padres y se centra por la convivencia habitual y diaria del menor con este, el padre que tiene la custodia se le llama progenitor custodio, pero esto no quiere decir que el otro padre haya perdido el cuidado personal del menor debe proveer alimentos, afecto, salud y recreación según lo designe

la ley y tendrá derecho de que se le asigne un régimen de visitas para continuar con la relación y vínculos afectivos con sus familiares o esta custodia se puede dar también de común acuerdo.

Analizando este caso nos damos cuenta que brinda mayor beneficios al menor cuando la custodia es compartida dado que cuando es una custodia monoparental que normalmente se le otorga a la madre del menor este genera una carga, ayudar en el desajuste emocional de los hijos teniendo en cuenta que debe elaborar un duelo por la pérdida de la pareja, trabajar, realizar las labores del hogar creando así un ambiente familiar tenso difícil de llevar contribuyendo a que las malas dinámicas familiares como son la falta de comunicación, reglas, jerarquías se presenten y generen situaciones no muy agradables como la violencia intrafamiliar, drogadicción etc., así mismo que los niños niñas y adolescentes sientan culpa de la separación como un posible abandono de padre o madre en cuanto si la custodia es compartida el niño puede gozar de mayores beneficios en cuanto a sus relaciones familiares y salud mental.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y REPERCUSIONES EN LA FAMILIA Y MENORES

Violencia intrafamiliar

La Organización Mundial de la Salud (2002, citada en Rodríguez, 2013, p.2) define la violencia como “el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte. Incluyendo la intencionalidad de producir daño en la comisión de estos actos”. La violencia intrafamiliar en la ciudad de Cali, es una problemática que se ha venido observando cada vez más, una de las causas más comunes son el nivel socioeconómico bajo, costumbres culturales, bajo nivel de escolaridad, entre otros. Se evidencia un aumento de casos de maltrato de hombres hacia mujeres quienes con estos actos pretenden obtener autoridad, ejercer protección, educar, “hacer entrar en razón”, poner límites, entre otros.

Sierra, Macana & Cortés (2006) indican que la violencia intrafamiliar es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque todos estos elementos inciden, no necesariamente determinan las situaciones de violencia. Cada factor de riesgo tiene su propio impacto marginal en la probabilidad de que una persona se comporte violentamente o sea objeto de abuso.

La familia constituye el ambiente social primario para los seres humanos, de acuerdo con las relaciones que se dé entre ellos depende su buen o mal funcionamiento, de esta forma los grupos familiares presentan condiciones, circunstancias, creencias y experiencias que determinan el actuar individual y familiar, crean el contexto propicio para que se presente la conducta violenta, siendo este un desequilibrio relacional entre las concordancias intrafamiliares. Desde el modelo sistémico, se considera que las manifestaciones de desatención, de violencia física o de abuso sexual son la señal de una patología que afecta el funcionamiento global de la misma, entre las acciones negativas se destacan la violencia o las agresiones dentro del núcleo familiar uno de las

posibles estrategias de prevención es conocer como son las dinámicas familiares de acuerdo a unas categorías las cuales son jerarquías, comunicación, roles, reglas y normas.

También es importante estudiar el aporte a la problemática que sobrellevan algunas familias y la contribución de conocimientos que pueda sustraer de la misma. Además, conocer las dinámicas familiares de una población escogida puede llevar a dar respuesta a los comportamientos violentos que estos presentan, realizar la investigación sobre estas dinámicas permite comprender la cadena de violencia de generación en generación que se han manifestado en diferentes estudios con el fin de evitar la violencia o si está ya se presentó poder cortar la cadena ayudando así al mejoramiento de las relaciones interpersonales y familiares para los niños, niñas y adolescentes.

Violencia

La violencia últimamente se da en los hogares y específicamente a la mujer y los niños, y se entiende por violencia familiar la totalidad de situaciones violentas que tienen cabida dentro del hogar, se asume que cualquier miembro puede ser dañado y cualquiera puede dañar. Sin embargo, estudios epidemiológicos a nivel mundial, muestran cuáles son los grupos más afectados y hacia dónde ocurre el daño en mayor frecuencia: hacia las mujeres y los niños.

Vásquez, Alarcón & Macías (2008) enuncian que la "violencia" se define como aquellas formas de extrema agresividad que consisten en acciones físicas y daños reales contra personas u objetos, (2008, (p.173). por su parte Anceshi (2009) señala que la violencia es un concepto subjetivo de definición compleja, ya que puede adquirir diversos tipos de acepciones según el punto de vista desde el que se analice. (p.19)

Principalmente se encuentran tres tipos significativos y que son los más generales en contra de la mujer, particularmente de hombres en contra de sus parejas, los cuales se han definido por Sierra, Macana & Cortés (2006). El primero de estos es el *abuso verbal*, el cual se relaciona con el uso de un lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la pareja. El segundo de ellos es el *abuso emocional o psicológico*, en el cual se presenta una subvaloración o descalificación del otro, el autoritarismo, la imposición de ideas o

deseos, este puede estar acompañado o preceder la violencia física como una forma de control a través del miedo y la degradación; además también se presentan acciones de intimidación en los tratos, incluyendo la coacción y utilizando terceros. Por último, se encuentra el *abuso físico*, este se refiere a las conductas que atentan contra la integridad física del otro miembro de la pareja.

Un aspecto importante es la psicológica, esta presenta una mayor dificultad para ser identificada, ya que, a diferencia de la física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o loca, por lo que consideramos que las estadísticas presentan un sub registro sobre este tipo de violencia. La violencia intrafamiliar como problemática social, se presenta en aquellas familias que, por sus características, tanto en la dinámica como en su estructura, se hacen permeables y vulnerables para el desarrollo de los factores desencadenantes y determinantes del proceso violento, pero de igual forma son diferentes las consecuencias sobre cada participante y sobre el sistema familiar (ya sea de tipo nuclear, monoparental, extensa, etc.).

Violencia intrafamiliar

Sierra, Macana & Cortés (2006) indican que la violencia intrafamiliar es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, edad, otros factores biológicos y fisiológicos, nivel socioeconómico, situación laboral, nivel de educación, uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado maltrato físico en la niñez. Aunque todos estos elementos inciden, no necesariamente determinan las situaciones de violencia. Cada factor de riesgo tiene su propio impacto marginal en la probabilidad de que una persona se comporte violentamente o sea objeto de abuso.

De esta forma los grupos familiares presentan condiciones, circunstancias, creencias y experiencias que determinan el actuar individual y familiar, crean el contexto propicio para que se presente la conducta violenta, siendo este un desequilibrio relacional entre las concordancias intrafamiliares. Desde el modelo sistémico, se considera que las manifestaciones de desatención, de violencia física o de abuso sexual son la señal de una patología que afecta el funcionamiento global de la misma.

Diferencia entre violencia intrafamiliar y maltrato infantil

a. Violencia intrafamiliar

Almenares, Louro & Ortiz, (1999) definen la violencia intrafamiliar como toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros que de forma permanente ocasione daño físico, psicológico o sexual a otros de sus miembros, que menoscabe su integridad y cause un serio daño a su personalidad y/o a la estabilidad familiar. (p. 285)

Según el lineamiento técnico de atención del ICBF (2017), la violencia contra los niños, niñas y adolescentes por considerar que:

- Da cuenta no sólo de una categoría analítica y conceptual sino también de la relevancia del delito que se comete.
- Desde un enfoque de género, comprende que las violencias pueden afectar de manera distinta a niños y niñas y que los factores de riesgo pueden variar según el sexo, la identidad y expresión de género. Lo anterior está relacionado además, con el cumplimiento a los desarrollos normativos de país para prevenir y atender la violencia contra la mujer.
- La violencia se presenta en distintos contextos, se ejerce por distintas personas agresoras y posee distintas formas de afectación, lo que hace que su conceptualización sea amplia y compleja.
- Desde el marco de la doctrina de la protección integral, no sólo es considerado un asunto de salud pública, sino que, ante todo, es una vulneración a los derechos de la infancia y adolescencia y por lo tanto son necesarias acciones para su restablecimiento y la prevención de nuevos hechos de violencia.
- La violencia tal y como lo ha definido el Informe Mundial de Violencia y salud, no sólo se refiere a un asunto de malos tratos hacia los niños y niñas, sino también al uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza. No sólo del poder ejercido por madres, padres o cuidadores, sino también por toda aquella persona con responsabilidad en el cuidado de la infancia y adolescencia.

- El concepto de violencia contra los niños, niñas y adolescentes se equipara y guarda armonía con los desarrollos normativos colombianos en materia de violencia intrafamiliar, escolar, sexual y contra la mujer, entre otros.
- Recoge los elementos definidos en el artículo 18 del Código de la Infancia y la Adolescencia, en el cual se establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, y abarca la complejidad de la problemática y de la inobservancia, amenaza y vulneración al derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a la integridad personal, en el cual el Maltrato es entendido como “toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente” .

b. Maltrato infantil

El Concepto de Maltrato se define en el Código de Infancia y adolescencia, pero no relata la totalidad de las formas como se expresa, es decir, no ofrece una definición activa de lo que se entiende por maltrato físico, psicológico o sexual.

Morelato (2011) define el maltrato infantil, como fenómeno complejo de estudio, atañe a múltiples áreas y disciplinas vinculadas tanto a lo social, como a lo jurídico, histórico, psicológico y de salud en general. Sus consecuencias son de alto riesgo para el desenvolvimiento de los niños/as, quienes evidencian dificultades en casi todas sus dimensiones evolutivas. (p. 84)

Tovar, Gisell, Xochit, Guadarjo & Borja (2016) mencionan que el maltrato infantil puede ser y es muchas cosas. En términos psicológicos es una patología del comportamiento. En términos jurídicos, señala que es un comportamiento delictivo o criminal que debe ser definido y sancionado legalmente. Sociológicamente es un problema y un fenómeno social y en términos morales o éticos, un problema de violación de derechos.

Por otro lado, el maltrato infantil abarca un amplio rango de actitudes y conductas negativas que las figuras parentales ejercen hacia los menores, desde el maltrato físico hasta el maltrato psicológico o emocional, el abuso sexual o la negligencia. (Maneiro, Gómez & Sobral, 2016, p 112)

Ramírez (2006) manifiesta que el maltrato infantil se concibe como una forma de violencia intrafamiliar. Existen algunas categorías para referirse a la violencia. En particular, dependiendo de los actores y los contextos en los cuales ocurre el fenómeno. (p. 228)

Por su parte el ICBF, enuncia que la expresión “maltrato Infantil” sólo se refiere al maltrato que se da en el periodo de la Infancia y deja por fuera la etapa de la adolescencia, La categoría “Infantil” contribuye a que se siga invisibilizando la categoría de género y las afectaciones particulares que se sufren por ser niña.

Marco legal

Colombia actualmente pasa por un proceso de paz, que, con muchos contratiempos y poca credibilidad por parte de los ciudadanos, ha ido dando sus frutos adecuados o inadecuados, son frutos que, para el caso de la violencia intrafamiliar, serán de vital importancia para un futuro, en cuanto a la normatividad Colombia se encuentra reglamentada por el *Código Penal Colombiano*.

La violencia intrafamiliar tiene a la familia como bien jurídico tutelado y se encuentra definido en el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, descrito a continuación:

Violencia intrafamiliar. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1850 de 2017. “El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”.

En la Ley 575 de 2.000, el legislador incluyó algunos mecanismos de protección a las víctimas de la Violencia Intrafamiliar. Por lo tanto toda persona que sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o se víctima de cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, “...al Comisario de familia...” del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

Las medidas de protección se encuentran son:

- i. El desalojo del agresor de la casa de habitación que comparte con la víctima.

- ii. La orden de abstenerse de entrar en cualquier lugar donde se encuentre esta.
- iii. La obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor.
- iv. La protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.
- v. Decidir, provisionalmente, el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos (Ley 294 de 2004).

Dinámicas familiares de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar

Sánchez, Aguirre, Solano & Viveros (2015) determinan que la dinámica familiar confluye un sin número de experiencias, prácticas y vivencias que se encuentran determinadas por roles, autoridad, uso del tiempo libre, relaciones afectivas, normas, límites y comunicación; todas estas para efectos de este artículo serán nombradas como dimensiones de la dinámica familiar.

Torres (2002) El estudio de la dinámica familiar surge como una crítica a los supuestos de unidad, interés común y armonía que tradicionalmente se habían dicho acerca de las familias; de hecho, asomarse a cada familia entraña hallar diferencias, desigualdades y conflictos, por lo que es necesario poner de relieve lo que ocurre y postular una representación que se asemeje a la realidad (Torres, 2002). De tal manera que frente a la dinámica familiar, la familia es un sistema de interrelación biopsicosocial que media entre el individuo y la sociedad y que se encuentra integrada por un número variable de individuos unidos por vínculos de consanguinidad, unión, matrimonio o adopción.(Torres, Reyes, Ortega & Garrido, 2015, p.49).

Ceballos, Vásquez, Nápoles y Sánchez (2004) señalan que la dinámica familiar se puede definir “como una colección de fuerzas positivas y negativas que afectan el comportamiento de cada miembro de la familia, haciendo que ésta, como unidad, funcione bien o mal” (p. 106), no obstante dentro de esta representación de unidad, interés Guevara (1996) determina que el abordaje de la dinámica familiar es significativo ya que se considera a la familia como la primera

institución que ejerce su influencia en el infante mediante la transmisión de valores, costumbres y creencias por medio de la convivencia diaria; asimismo, es la primera institución educativa y socializadora del niño (Guevara, 1996).

De tal manera que la dinámica familiar interna no es lo mismo que la estructura familiar es decir frente a la conformación pues entre ellas se miran los rasgos de afinidad, relación y aproximación de tal manera que dentro de la estructura de la dinámica familiar toman importancia aspectos como la comunicación, los roles, y las normas o reglas del sistema familiar. Es así como se considera que la comunicación.

Comunicación

Mendivil, Racedo, Meléndez, Rosero (2015). Consideran que la comunicación es todo tipo de intercambio de los seres vivos entre sí y con el medio ambiente; este ejercicio es uno de los más importantes en las relaciones interpersonales, pero al mismo es uno de los que genera dificultades en caso de no ser adecuada, de no expresarse o interpretarse de la manera correcta. En las relaciones familiares, existe una predominancia del componente afectivo; por eso, en la vida familiar, se produce frecuentemente el nivel analógico de comunicación. Los trastornos pueden radicar, así, precisamente, en la dificultad de traducir correctamente esa comunicación analógica, lo que origina distorsiones y problemas en la comunicación, fenómenos de comunicación paradójica y doble vínculo. Es así como es de suma importancia que se establezca un diálogo adecuado, expresando ideas claras, además de asegurarse de que la otra persona ha comprendido lo que se desea comunicar logrando el objetivo del mensaje (pp. 21).

Antolinez (1991) determina que la comunicación es el proceso por el cual se intercambia información, ideas, creencias, valores y sentimientos entre dos o más personas. La comunicación incluye un mensaje, un transmisor y un receptor. La persona que da el mensaje es el transmisor y quien lo recibe el receptor; ambos cambian los papeles de receptor y transmisor con frecuencia durante la comunicación (p. 37)

Satir (1975) indica que hay ciertos patrones, al parecer universales. En estos las personas resuelven de cuatro maneras los efectos negativos del estrés o tensión, estos son: aplacar, culpar, calcular y distraer. Estas maneras de resolver alguna situación tienen una finalidad por lo que se presentan a continuación.

1. *Aplacar*, para que la otra persona no se enfade.
2. *Culpar*, para que la otra persona la considere fuerte (si compañero se marcha, será por culpa suya, no mía).
3. *Calcular*, para enfrentar la amenaza como si fuese inocua, y la autoestima personal se oculta detrás de impresionantes palabras y conceptos intelectuales,
4. *Distraer*, para ignorar la amenaza, actuando como si no existiera (tal vez si actúo así suficiente tiempo, de verdad desaparezca).

De igual manera, se identifican los perfiles de las personas que consideran resolver con alguna de estas cuatro formas:

1. *Aplacador – aceptación*: en este la persona se refleja en la postura de víctima y resuelve con frases como “lo que quieras me parecerá bien, sólo vivo para hacerte feliz”; “soy un desvalido”; “siento que soy nada; sin ti no vivo, no tengo valor alguno”.
2. *Acusador o inculpador*: es aquél que encuentra defectos, un dictador, un jefe que adopta una actitud de superioridad y que parece decir: “si no fuera por ti, todo estaría bien”. Al acusador le interesa más maltratar que descubrir algo. Se presenta con manifestación de respiración corta y tensión muscular.
3. *Calculador - las palabras ultra razonables*: es un individuo muy correcto, razonable, que no muestra sentimiento alguno, parece tranquila, contenida y es posible compararla con una computadora, diccionario; el cuerpo se palpa seco frío, y tiene la voz seca y monótona y las palabras suaves y pueden ser abstractas. Expresa frases como “soy calmado, frío e imperturbable”; “me siento vulnerable”.
4. *DistraCTOR- las palabras irrelevantes*: las palabras carecen de sentido o no tienen relación alguna con el tema, la persona toma una postura de cuerpo angulado, expresa frases como “voy a otra parte”; “a nadie le importo aquí no hay sitio para mí”. (Satir, 1975, p.70)

Karam (2004) considera que ninguno de estos modelos presentados con anterioridad es efectivo, ya que son formas que generan también ciertos efectos y que el principio el analista, mediador o facilitar conoce y puede identificar; sólo la respuesta abierta o fluida, es la única que permite relaciones fáciles, libres y honestas y hay pocas amenazas para la autoestima. Además estos modelos tienen valencias y modos de comportamiento positivo, (lo que llama dimensión renovadora”); por ejemplo, en el caso del acusador renovado” se convierte en la capacidad de

defender los propios derechos, en levantar la voz cuando es necesario; tener este tipo de comportamiento revela compromiso, la diferencia está en hacerlo de manera realista y consciente; el súper-razonable “renovado” se convierte en el uso creativo de nuestra inteligencia; es gratificante usar la inteligencia más allá de la autodefensa o autoprotección lo que hace de esta facultad algo aburrido y estéril; la “irrelevancia renovada” se convierte en la capacidad de ser espontáneo y nos da nuevas direcciones para darnos cuenta de nuestras realidades.

La convivencia familiar y su grado de salud se encuentra muy determinada por el aprendizaje y modelaje de la comunicación, de sus patrones, la identificación de sus códigos y la observación total de los componentes proveedores de significado. Las destrezas comunicativas apelan a todos los elementos del proceso de comunicación y se centra principalmente en el binomio “Atender” (ser receptivo en el sentido más amplio) y “Responder” al contenido, al sentimiento, al significado pragmático; dar respuesta, retroalimentación, saber confrontar con claridad, oportunidad, compromiso y afecto, etc. Las metas del proceso de la comunicación se alcanzan a través de las destrezas que exhibe y ejecuta el comunicador durante la relación interpersonal y estos a su vez son transmisibles y aprendidos por el receptor, definiéndose así el carácter bidimensional de la relación. “Atender” y “Responder”, constituyen la base del proceso de la comunicación entre las personas y propicia una relación de ayuda. Todas las relaciones Humanas son relaciones de ayuda (potencialmente), puesto que promueven el desarrollo” (p.1).

Jerarquías

Las familias no son democracias. Según Martin (2000) Cada núcleo tiene su propia manera de decidir quién tiene la autoridad, y qué derechos, privilegios, obligaciones y roles asignados a cada miembro. La jerarquía refleja el modo en que el poder y la autoridad se distribuyen dentro de la familia, por lo general los padres tiene mayor autoridad que sus hijos, y ahí que se sitúen por encima de ellos en la jerarquía familiar. (Martin, 2000, p. 108)

La distribución del poder, lo que ayuda al mantenimiento de la estructura del sistema, esta también tiene que ver con la organización en diferentes tipos lógicos, a través de los cuales se logra organizar la percepción del mundo y estructurarlo de una manera coherente y llena de sentido. Finalmente tiene que ver también con el hecho de que los sistemas forman parte de otros

sistemas más amplios, así, por ejemplo: una célula forma parte de un órgano, éste de un sistema, el que a su vez forma parte de un cuerpo y así sucesivamente.

El que un sistema sea parte de estructuras más amplias, se vincula con la organización de diferentes tipos lógicos, ya que no es lo mismo hablar de la clase de las “rosas”, que hablar de la clase de las “flores”; puesto que ésta incluye a aquella y, por lo tanto, se encuentra a un nivel jerárquicamente superior, lo que redundará en la definición de otros elementos como el poder y las estructuras de los sistemas.

La diferencia estructural entre los adultos y los niños establece un rango al interior del sistema familiar, lo cual implica que los adultos tienen la autoridad y manejan el poder al interior del sistema, mientras que los niños están supeditados a esta autoridad (teniendo en cuenta, sin embargo, una perspectiva evolutiva, estamos conscientes de que esta supeditación, al inicio totalmente complementaria, se vuelve paulatinamente simétrica, para finalmente volverse complementaria inversa, en donde los padres dependen de los hijos).

Por otra parte, la definición de jerárquica se relaciona con los límites que se establecen en el sistema, ya que dependiendo del estilo de manejo del poder que tengan los adultos se cumplen las normas o reglas establecidas en la familia; entre estos estilos se identifican los siguientes:

Estilo autoritario: en este el adulto es quien tiene la última palabra y define lo que se debe hacer o no, las reglas no se adaptan a la etapa de ciclo vital, los conflictos son evitados o no resueltos y tiene relación con reglas rígidas. Este estilo no permite la participación de los hijos en las decisiones, no hacen parte del establecimiento de norma, sino que deben acogerse a las expuestas por los padres.

Estilo flexible: tiene relación con un manejo adecuado de la comunicación, con reglas que se adaptan a las diferentes etapas del ciclo vital, con un manejo de resolución de conflictos, predomina el diálogo, etc. Este estilo permite la participación de los hijos, se da la oportunidad de debatir acerca de las normas y pretende que todas las partes estén de acuerdo y logren un beneficio general.

Estilo dejar hacer: en este estilo los padres o adultos permiten que los hijos hagan lo que desean sin establecer límites, por lo tanto, estos son difusos, en este que cada persona hace lo que desea, no existen reglas claras o éstas cambian todo el tiempo, la comunicación es confusa y los conflictos son evitados o descalificados por los miembros de la familia.

Reglas o normas

La familia como sistema constituye su diferenciación y sus funciones por medio de subsistemas. Estos se constituyen por generación, sexo, interés o función. Cada persona de la familia pertenece a diferentes subsistemas en donde posee distintos niveles de poder y en los que aprende habilidades diferenciadas. En estos subsistemas se aprende a ser persona, a distinguirse cada integrante como “yo soy” y se desarrollan habilidades interpersonales. (Puello, Silva & Silva, 2014, p. 230)

La evolución de la familia también se da en el sistema de reglas, de acuerdo a Martin (2000) las reglas o normas se extienden como aquellas pautas explícitas o implícitas que orientan la vida cotidiana de los integrantes de los grupos familiares las cuales están establecidas con el fin de controlar el comportamiento de los sujetos a nivel intra y extra familiar con el fin de definir las funciones y los roles que estos deben asumir en diferentes contextos de desarrollo individual y social. (Martin, 2000, p. 71)

Según Sánchez & Valencia (2007) Las normas en la familia se disponen entre reglas y normas de comportamiento establecidas como control del adulto hacia el menor, otras como medida de protección y cuidado, estas últimas son entendidas por los menores como prohibiciones que como medio que garantiza el cumplimiento de sus funciones, las cuales son impuestas por los adultos, los menores se sienten en un poder inferior con relación al lugar que ocupa el adulto. Y del mismo modo una de las normas más reforzadas al interior de un hogar es la realización de labores domésticas. (2007, p. 118)

Los roles

Según Viveros (2010) Los roles familiares tienen una relación directa con los procesos familiares, que son: enculturación, socialización, humanización, subjetivación e identificación. Puede afirmarse, que la familia es el primer grupo humano en el que los niños y las niñas aprenden a asumir y ejercer papeles que son tenidos en cuenta por otros seres significativos para

el acompañamiento y el control de los comportamientos; de ahí que sea la familia la responsable de esa primera relación que establecen los infantes. (p. 402)

En consecuencia, la dinámica interna de la familia se entiende como aquellas condiciones en las que emergen mecanismos de regulación interna en el grupo familiar; es el clima, el ambiente, el funcionamiento, la particular forma de interacción que tiene la familia para relacionarse y cumplir con las funciones y roles que socialmente se le ha asignado. (Ibídem, p. 396)

Garantías psicológicas brinda el estado colombiano a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar en cuanto al efecto de separación de sus padres

El concepto del maltrato infantil mediante la violencia intrafamiliar, ha estado muy influenciado por la cultura y socialmente de acuerdo a los antecedentes de violencia en nuestro país. Por ello la protección infantil es un derecho que tienen los menores por el hecho de serlos, pues respecto a ello los protege mediante un interés superior, al ser personas que no gozan de una capacidad, del mismo modo se puede evidenciar en el plano normativo el reconocimiento de la violencia contra los menores como una vulneración a los derechos humanos y fundamentales que están ampliamente consagrados en el marco normativo internacional y nacional.

Garantías a los niños, niñas y adolescentes en materia de violencia intrafamiliar

El artículo 4o. de la Ley 294 de 2006 por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar", la cual fue modificada por el Art. 1 de la Ley 575 de 2000, y por el art. 16, Ley 1257 de 2008. Enuncia como violencia al interior de la familia: "toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente".

Esta ley como puede verse se centra en la violencia contra la mujer, no obstante, es importante en el reconocimiento de protección y medidas de cuidado, el cual ampara la mujer y otras personas que sufren vulneración en este caso los niños, niñas y adolescentes. En primer lugar, la Constitución política de 1991, en los artículos 42, 43, 44, 45, da reconocimiento a los derechos fundamentales de los niños y el interés superior.

En el Código de Infancia y Adolescencia, se dan las garantías a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

El artículo 42 de la Constitución Política lo desarrolla la Ley 294 de 1996, y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, del mismo modo la Ley 1257 de 2008, es la ley que dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de violencia contra la mujer, contiene disposiciones de protección a los menores, el Decreto 4999 de 2011, Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Respecto a las medidas de protección.

Modalidades de atención y protección al menor

En Colombia se cuenta con varias instituciones para la protección de la familia y el menor, entre ellos se encuentran los defensores de familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los cuales de acuerdo a la normativa es la entidad encargada para la protección, vigilancia y garantía de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo cual mediante el lineamiento técnico se fijan las condiciones de protección para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados a causa de la Violencia. Aprobado mediante resolución 10666 de octubre de 2017.

Con la implementación y desarrollo del Código de Infancia y Adolescencia, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

De igual forma se establece la finalidad de garantizar los NNA, el pleno desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y comunidad en un ambiente eficaz, del mismo modo se establecen rutas para la atención y protección de los menores, restitución y restablecimiento de

los derechos. De tal manera que esta ley gira a través de la protección integral, prevalencia de los derechos de los NNA, y también la responsabilidad de los padres sobre sus hijos o del Estado en ausencia de estos o comportamientos negligentes, teniendo como principio la supremacía de los derechos de los menores.

Esta ley se maneja desde varios tópicos, primero protección integral de los NNA, segundo la responsabilidad penal para adolescentes y los procedimientos especiales cuando los menores son víctimas de delitos y tercero articulan el ICBF, como el garante de la inspección, vigilancia y control a partir del desarrollo de políticas públicas.

Ahora bien, de acuerdo a las garantías consagradas en esta ley sobre la protección de los NNA, reconoce la calidad de sujetos de derecho y protección de los menores, el cual corresponde al Estado, sociedad y la familia, dentro del cual se integra el principio de interés superior, corresponsabilidad y prevalencia.

Capítulo de políticas públicas para la infancia y la adolescencia, las cuales tendrán como responsable al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes sin posibilidad alguna de delegar su responsabilidad, pues el Estado y sus agentes tienen la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Comprometió a la familia, a la sociedad y al Estado como corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Vargas, 2016, p.16)

Respecto a lo anterior se puede observar que las medidas de restablecimiento son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad administrativa competente para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los menores de edad, las cuales pueden ser provisionales o definitivas y deberán ser acordes con el derecho amenazado o vulnerado.

Donde se previene la vulneración o amenaza mediante medidas de protección y programas de atención especializada para el restablecimiento de los derechos en caso de vulneración los cuales los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra: toda forma de violencia, abandono, maltrato, explotación, trabajo infantil, abuso sexual, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito, trata de personas, violencia intrafamiliar, entre otros.

Por lo cual esta ley persigue consagrar mecanismos de protección integral de los derechos de los NNA, establecer mecanismos de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, asegurar condiciones para el ejercicio de los derechos de los menores que son reconocidos en la Constitución y la normatividad.

Incluso esta ley pone de manifiesto a las autoridades como protectores de los niños en caso de abuso, violencia u otros dentro del cual articula el sector salud para la atención física y psicología, el sector educación para que sirva de formador y preventivo de todas formas de maltrato y también junto con las inspecciones de policía, personerías, defensores de familia y comisarios de familia el papel de guardas en la identificación de situaciones que resulten violatorias para los menores.

El artículo 96 de la Ley 1098 de 2006, señala de manera clara que los defensores y comisarios de familia tienen el deber de promover la realización y el restablecimiento de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, lo cual se materializa incluso en todas las gestiones procedimentales que se deban adelantar con posterioridad al momento en que ha resuelto o adoptado una medida de protección o restablecimiento.

Como pudo evidenciarse, existen diferentes medidas de protección, dentro del cual al haber hechos de violencia se hace la consulta de acuerdo a lo que se maneja la atención de víctimas, que puede ser mediante denuncia es decir por parte de un vecino o familiar o una querrela que es directamente del menor. El cual si se hace mediante una llamada a la policía nacional ellos de primera medida atenderán la situación y comisionarán una patrulla de infancia y adolescencia acompañados del defensor de familia.

Respecto a ello, la defensoría de familia dará un apoyo y fortalecimiento a nivel psicosocial, apoyo psicológico especializado de la siguiente manera:

1. Cuando los hechos de violencia ocurrieron al interior de la familia, de manera esporádica y no hubo afectación a la vida e integridad personal. Existen factores protectores y de generatividad al interior de la familia
2. Cuando los hechos de violencia han sucedido por fuera del ámbito familiar y los padres, madres o cuidadores son garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. De manera complementaria con otras modalidades, como hogar sustituto, hogar gestor o casa hogar. Contextos en los que se presenta:
 - Ámbito privado, público y tecnológico

Del mismo modo, los hospitales, clínicas y demás entidades de salud están comisionados a dar atención prioritaria a los menores que presenten una situación de vulneración, dentro del cual se activara la ruta de atención, del mismo modo se convergen acciones de coordinación para el restablecimiento de los derechos de los NNA, como lo es sector salud, sector justicia, sector educación, sector protección este último activado a través de la comunidad.

Sector salud

Se encarga de la atención médica y psicológica que se da a través de la gestión y valoración del menor, mediante la guía del Menor Maltratado. Ley 1616 de 2013 Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones y Ley 1751 de 2017 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Según la normatividad anteriormente citada, cuando se hace el llamado inicial o se genera la denuncia del maltrato al menor se activan rutas de atención y en primera medida es trasladar al menor a un ente de salud dentro del cual los funcionarios que atienden la situación deberán gestionar la valoración y atención especializada por la causa de violencia a los niños, niñas y adolescentes ya sea en salud física y mental acordes con la situación.

Del mismo modo, se tomarán medidas de restablecimiento dentro del cual el defensor de familia y el grupo de apoyo revisarán el cumplimiento de citas médicas de recuperación o rehabilitación de su salud física y mental por causa de la violencia, entre las que se incluye citas con especialistas, tales como: psiquiatría, neuropsiquiatría, psicología, neuropsicología, terapia ocupacional, psicología entre otros.

Por último, ya superada la situación de violencia se analizarán los diagnósticos y valoraciones de atención mental el cual el equipo interdisciplinario realizara un seguimiento y cursos pedagógicas si es el caso a la familia donde se realizarán visitas por parte de psicólogos, trabajador social y defensor de familia para valorar las condiciones de vida del menor.

Sector justicia

De acuerdo a lo mencionado anteriormente se dispondrá de acuerdo al Código de Infancia y Adolescencia, y también de acuerdo al Código Penal y Código de Procedimiento Penal, dentro del cual se destacan los procedimientos inmediatos de policía judicial, el cual el primer respondiente atenderá la situación luego del conocimiento del hecho y re direccionara a una ruta de atención.

En primer lugar, prevalecen la atención médica y si es necesario dictámenes de médicos y psicólogos forenses. Después de allí es el Comisario de Familia o defensor de familia quien se encarga de valorar qué medida administrativa tomar para el restablecimiento de los derechos del menor.

Por lo tanto, el sector justicia se encargará de apoyar, proteger, preparar y acompañar al menor y la familia en situaciones requeridas en el proceso penal, que se lleve a lugar por el hecho de violencia intrafamiliar.

Sector educación

De acuerdo al Código de Infancia y Adolescencia, los manuales de convivencia y las instituciones educativas deben tener rutas de prevención, atención en detención de casos de violencia intrafamiliar.

En donde los docentes que identifiquen que el menor presenta síntomas o situaciones de violencia inicialmente golpes, morados, constantes fracturas, falta de asistencia, asimismo el menor presenta constante agresión a sus compañeros, retraimiento, cambio en la personalidad. Son situaciones dentro de las cuales se identifica factores asociados a hechos de violencia.

Conclusiones – resultados

En la presente investigación se logra identificar el alcance de protección de la violencia intrafamiliar frente las dinámicas familiares respecto de la custodia y cuidado personal de niños, niñas y adolescentes, se logra evidenciar que la institución de la familia se encuentra ampliamente protegida en el ordenamiento jurídico, pues la familia es un grupo primario de relación, siendo el eje central de la sociedad, la custodia es el cuidado que tienen los padres sobre el menor y de ella cuando hay una separación se otorga la custodia monoparental la cual es atribuible a alguno de los padres y se centra por la convivencia habitual del menor, no obstante se concreta el régimen de visitas en el cual el otro padre tiene derecho a compartir con el menor.

Ahora bien, respecto a la violencia intrafamiliar Colombia tiene una normatividad definida la cual integra diversas formas de violentar en donde no solo es la violencia física. También lo es la vulneración psicológica, la cual es compleja de identificar y es la que más aqueja a los menores hoy en día. Pues la violencia psicológica es difícil de detectar.

Es de destacar la evolución de la normatividad en donde el Estado promete a amparar y proteger la familia y los niños, niñas y adolescentes son sujetos especiales de interés superior, en el presente se aborda las diferentes dinámicas familiares la cual se define el concepto de dinámica familiar que es la interacción intrínseca con el contexto externo de la sociedad, el cual la familia como formador primario es la que desarrolla la comunicación, roles, límites.

Se logra identificar que el delito de violencia intrafamiliar es difícil de detectar ya que parte del ámbito privado de la familia y que tipos de violencia psicológica son difíciles de detectar. No obstante, cuando se logra identificar este tipo de violencia el Estado Colombiano fija garantías normativas en la Ley 1257 de 2008, ley de protección a la mujer que integra formas de protección a los menores, la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y de la Adolescencia, el cual contiene los lineamientos normativos de protección y restablecimiento de los derechos.

Ahora bien, la normatividad exige unas rutas de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, el cual se apoya del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, el cual integra procedimiento penal empezando por denuncia por parte de una persona externa o de

oficio cuando se tiene conocimiento de los hechos, del mismo modo en caso de flagrancia y se llama a la policía nacional es la que tiene que activar las rutas de atención.

Respecto a las rutas de atención, según la Ley 294 de 1996, dispone de un acompañamiento dentro del cual inmediatamente se le da atención médica y psicológica al menor, donde se realiza una valoración médico legal y se hace un diagnóstico del grado de vulneración de los derechos.

Ahora bien todos los casos de violencia intrafamiliar se remiten a la fiscalía y esta pone en conocimiento a un defensor de familia, el cual con un equipo de apoyo psicosocial se encarga de hacer un acompañamiento al menor desde la salud física y mental, tanto como el proceso penal que se desarrolla, inmediatamente de acuerdo a la situación se toman medidas administrativas para el restablecimiento del menor dentro de los cuales se encuentra amonestación, reubicación donde un familiar o en un hogar de paso, y en casos críticos la adopción.

En consecuencia, el acompañamiento en el aspecto psicológico, la comisaria de familia realiza una valoración con trabajadora social y psicólogos que verifican las condiciones sociales del menor realizando un diagnóstico de las condiciones, para tomar decisiones definitivas, y en el proceso se promueve la atención médica y psicológica, tales como tratamientos y citas con especialistas.

Ante la separación de los padres, inicialmente se ampara al menor junto con el padre o madre víctima de violencia intrafamiliar dentro del cual las garantías que brinda el Estado colombiano se integra por medio de medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar y también medidas que contiene el Código de Infancia y de la Adolescencia, dentro del cual se toman las medidas administrativas de restablecimiento de derechos al menor.

Por lo tanto, se logra evidenciar que el Estado tiene garantías de protección a los menores en donde dispone del acompañamiento del ICBF, el cual en conjunto con el defensor de familia realizar medidas de protección. No obstante, cuando se trata de los padres en la práctica constantemente es la mujer quien más sufre abusos de violencia intrafamiliar y la ruta de atención a la mujer.

Pues al tratarse de esa forma no hay una revictimización del menor causando mayor vulneración de los derechos al separarlo de su madre/padre. Y sobre este se otorga la custodia y asimismo se integran medidas de protección. Se activa de forma independiente la ruta cuando se evidencia que el menor es víctima de abuso directo en forma física, psicológica, negligencia.

Referencias bibliográficas

- Acevedo Quiroz, Luis Hernando. (2011). El concepto de familia hoy. *Franciscanum. Revista de las Ciencias del Espíritu*, 53(156), 149-170.
- Almenares Aleaga, Mariela, Louro Bernal, Isabel, & Ortiz Gómez, María T.. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 15(3), 285-292.
- Antolinez Cáceres, Bertha Rebeca (1991) Comunicación familiar. *Revista Avances en enfermería*. Vol. IX No. 2 (37 – 48).
- Bezanilla, José Manuel, Miranda María Amparo (2014) La familia como grupo social: una reconceptualización, *Alternativas en Psicología. Revista Semestral. Tercera Época. Año XVII. Número 29. (58 – 72)*
- Ceballos, G., Vásquez, G., Nápoles, R. y Sánchez, T. (2004). Influencia de la dinámica familiar y otros factores asociados al déficit en el estado nutricional de preescolares en guarderías del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco, Hospital Civil de Guadalajara e Instituto de Nutrición Humana. Guadalajara (México): Universidad de Guadalajara. Vol. 2, (104-116)
- Guevara Niebla Gilberto. (1996). La relación familia-escuela. *Educación* 2001, 9, 6-13.
- ICBF, Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia restablecimiento de derechos, (2017)
- Karam, T. (2004). La idea de comunicación en la terapia familiar sistémica de Virginia Satir. *Revista Electrónica Razón y Palabra. Universidad de la Ciudad de México. Vol. 40 (En línea)*
- Maneiro, L., & Gómez-Frágüela, J., & Sobral, J. (2016). Maltrato infantil y violencia familiar: exposición dual y efectos en la transgresión adolescente. *Revista Mexicana de Psicología*, 33 (2), 111-120.

- Martin López, Enrique (2000) Familia y sociedad: una introducción a la sociología de la familia, Ediciones RIALP. Madrid. Vol. 1 (1-289)
- Mendivil Calderón, C; Racedo Durán, Y.; Meléndez Solano., K.; Rosero Molina, J. (2015). El papel de la Comunicación para el cambio social: empoderamiento y participación en contextos de violencia. Revista Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe, 13 (1), pp. 11-23
- Minuchin, Salvador (1982) Familia y terapia familiar. Editorial GEDISA. Vol. 9 (1-344).
- Morelato, Gabriela. (2011). Maltrato infantil y desarrollo: hacia una revisión de los factores de resiliencia. Pensamiento Psicológico, 9(17), 83-96.
- Ramírez Herrera, Clemencia (2006) El impacto del maltrato en los niños y las niñas en Colombia. Revista infancia, Adolescencia y Familia. Vol. 1, N° 2. (287-301)
- Rodríguez, Luis. (2013). Definición, fundamentación y clasificación de la violencia. Trazos Digital. Revista Canaria de Trabajo Social. Número 51.
- Sánchez Jiménez, María Hilda, Valencia, Sandra Milena, (2007) Lectura sistémica sobre familia y el patrón de la violencia, Editorial Universidad de Caldas, Vol. 1, pp. (690-691) Manizales Colombia.
- Sánchez, G., Aguirre, M., Solano, N. y Viveros, E. (2015). Sobre la dinámica familiar. Revisión documental. Cultura Educación y Sociedad 6(2), 117-138.
- Satir, Virginia. (1975). Haciendo Gente y Relaciones Humanas en el núcleo familiar. Editorial PAX, sexta edición, México.
- Sierra, R., Macana, N. & Cortés, C. (2006). Impacto social de la violencia intrafamiliar. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INML y CF. Violencia intrafamiliar. Forensis, datos para la vida (p. 120). Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Torres Velásquez, Laura (2002). Ejercicio de la paternidad en la crianza de hijos e hijas. Tesis doctoral inédita. México: UNAM. Vol. 13, núm. 1, (77-89)

- Torres Velázquez, L., & Reyes Luna, A., & Ortega Silva, P., & Garrido Garduño, A. (2015). Dinámica familiar: formación de identidad e integración sociocultural. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 20 (1), 48-55.
- Tovar Domínguez, Aida Gisell, Almeraya Quintero, Silvia Xochilt, Guajardo Hernández, Lenin Gerardo, & Borja Bravo, Mercedes. (2016). El maltrato infantil desde la voz de la niñez. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 7(1), 195-207.
- Vargas Prentt, Mariela (2016) Breve estudio de la nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia. *Revista Justicia*, Universidad Simón Bolívar, No. 11, 2006.
- Vásquez Alfaro, Mónica, Alarcón Palacio, Yadira, & Amarís Macías, María. (2008). Violencia intrafamiliar: efectividad de la ley en el barrio las flores de la ciudad de barranquilla. *Revista de Derecho*, (29), 178-210.
- Viveros Chavarría, E. (2010). Roles, patriarcado y dinámica interna familiar: reflexiones útiles para Latinoamérica. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (31), 388-406.